

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Asunto: Respuesta al segundo examen de fondo oficio N° 19854
Solicitante: **HERNANDO FRANCO TORRES**
Título de la solicitud: **“ENTRESUELA CON SISTEMA ANTI-IMPACTO”**
Expediente número: **NC2020/0016002**

1. Me refiero al oficio N° 19854 dictado por ese Despacho y notificado el 16 de enero de 2023.
2. Con el fin de responder a las objeciones expuestas por el señor Examinador bajo los acápites de reivindicaciones y nivel inventivo, me permito presentar las siguientes modificaciones en el capítulo reivindicatorio de la solicitud de patente arriba referida, por medio de la cual se superan dichas objeciones.

3. Modificaciones al capítulo reivindicatorio

Inicialmente me permito manifestar que el solicitante ha decidido realizar las siguientes modificaciones en el capítulo reivindicatorio de la invención:

- La **nueva reivindicación 1** ha sido modificada de manera que se incluye el rango de diámetro del alveolo (12) de la entresuela en las diferentes zonas anatómicas del pie. Esta modificación tiene sustento en la anterior reivindicación 2 y en la pág 5 líneas 21-29 de la descripción.
- Las **nuevas reivindicaciones 2 a 7** corresponden a las anteriores reivindicaciones 3 a 8.

De conformidad con lo anterior, es claro que las modificaciones realizadas en el capítulo reivindicatorio de la presente invención de ninguna manera amplían el alcance de la solicitud

presentada originalmente, cumpliendo por lo tanto a cabalidad con las disposiciones de patentabilidad establecidas en el artículo 34 de la Decisión 486 de 2000.

4. Reivindicaciones

5.1. El Examinador objeta las reivindicaciones, en los siguientes términos:

“en la reivindicación 1 la frase: " de acuerdo con la zona anatómica del pie donde se ubican.", es imprecisa y no especifica la forma en que varía el grosor a lo largo del pie, por lo cual, no permite distinguir la invención del estado de la técnica”

Sobre el particular, el solicitante ha decidido modificar la reivindicación 1 e incluir el diámetro de los alveolos (12) para cada una de las zonas anatómicas del pie donde la entresuela actuará. Como se mencionó antes, esta modificación tiene sustento en la anterior reivindicación 2 y en la pág 5 líneas 21-29 de la descripción.

De conformidad con lo anterior, es claro que la modificación realizada hace que la nueva reivindicación 1 cumpla con lo estipulado en el artículo 30 de la D486.

5. Nivel inventivo de la solicitud

El Examinador ha objetado el nivel inventivo de las reivindicaciones 1 y 4 a 7 con base en las enseñanzas del documento:

(D1) **US US5896680**

Así como las reivindicaciones 1 y 8 con base en las enseñanzas del documento:

(D2) **US 5255451**

En este sentido, el señor Examinador argumenta básicamente que las características esenciales de la entresuela de la reivindicación 1 habían sido anticipadas parcialmente por los documentos D1 y D2. Indica que la diferencia entre la invención definida entre la anterior reivindicación 1 y el producto divulgado en D1, consiste en que éste no menciona que el grosor de la pared de los alvéolos varíe entre 0,5 mm y 10 mm. Sin embargo, considera que esta característica es anticipada por el documento D2, lo que hace obvia la Rv 1 frente a estos documentos.

Así mismo, señala el señor Examinador que el documento D1 hace obvias las características reclamadas en las reivindicaciones 4 a 7, afectando su nivel inventivo. De igual forma indica que D2 hace obvia la reivindicación 8.

Visto lo anterior y con el ánimo de destacar el carácter inventivo de la reivindicación 1 se incluyó la característica de las dimensiones del diámetro de los alveolos (12) para cada una de las zonas anatómicas del pie donde actúa la respectiva parte de la entresuela. Como se mencionó antes esta información hacía parte de la anterior reivindicación 2 la cual no fue objetada por el Examinador a partir de los documentos D1 o D2 citados. Lo anterior, se debe a que las anterioridades son silentes respecto a esta característica del diámetro de los alveolos (12) para partes específicas de la anatomía del pie sobre la cual actúa la entresuela, por ello no anticipa la nueva reivindicación 1. Así mismo, los documentos D1 y D2 tal como indica el Examinador en su oficio, no anticipan la característica del grosor de la pared de los alveolos (12), por lo que la reivindicación 2 también es inventiva.

- **Reivindicaciones 4 a 8 frente a D1 y D2 (nuevas reivindicaciones 3 a 7)**

Frente a las reivindicaciones dependientes, teniendo en cuenta que la nueva reivindicación 1 tiene nivel inventivo, entonces estas reivindicaciones también son inventivas.

Visto lo anterior, me permito manifestar que el nuevo capítulo reivindicatorio de la solicitud de patente en cuestión presenta un inequívoco carácter inventivo frente a las enseñanzas de los documentos D1 y D2, cumpliendo por lo tanto a cabalidad con las disposiciones de patentabilidad establecidas en el artículo 18 de la Decisión 486 de 2000.

6. Conclusión

Teniendo en cuenta las modificaciones realizadas en el capítulo reivindicatorio de la solicitud de patente en cuestión, resulta claro que se han superado las objeciones expuestas por el señor Examinador en su concepto técnico, y por lo tanto, dicha invención es merecedora del privilegio de patente solicitado.

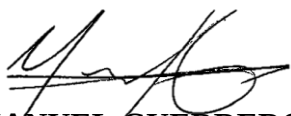
8. Anexo al presente memorial me permito presentar una copia del nuevo capítulo reivindicatorio, el cual está compuesto por 7 reivindicaciones y reemplaza al documento presentado originalmente.

9. En vista de lo anterior, ruego a usted proceder a estudiar nuevamente la solicitud a la luz de los argumentos presentados y conceder el privilegio de patente solicitado.

Recibiré notificaciones en nuestras oficinas ubicadas en la Carrera 7 No. 112 - 70, Of. 502 en la ciudad de Bogotá, D.C., Colombia, o al correo m.guerrero@ua.es

Agradecemos la atención prestada.

Cordialmente



MANUEL GUERRERO GAITÁN PhD
C.C. 79.796.150 de Bogotá
TP. 114.230 del C.S. de la J.